

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, III, IV, y VII, 62, 67, fracción II, 87, 90, 104, 105, 115, fracción II, 123 y 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, 12, 14, 15 fracciones I, X, XIII, XV y XVI, 23, primer párrafo y fracción IX, 37, 38 y 39, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México debe tener como eje rector garantizar, proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos y atender a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia; así como la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;

Que bajo este mandato también tiene como finalidad garantizar que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho humano a participar en el proceso electoral 2017 – 2018 y que su voto se emita de forma universal, libre, secreta y directa para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México;

Que para esta tarea se requiere la coordinación estrecha de las autoridades locales y las del orden federal que tengan competencia en las materias de preparación y celebración de las elecciones; resolución jurisdiccional de las impugnaciones y calificación de las elecciones; procuración de justicia en los delitos electorales locales y federales; Defensa Nacional y Marina; Migración, Seguridad Nacional; de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, entre otras; y

Que esta coordinación deberá tener presencia en todo el territorio de la Ciudad de México para cuidar, desde la expedición de este instrumento, las diversas etapas del proceso electoral y las acciones individuales que la componen, como las actividades de las candidatas y candidatos, la preparación de la elección desde la selección e instalación de las casillas electorales, el traslado de la papelería electoral y su funcionamiento en el día de la elección, y principalmente lograr un clima de tranquilidad en la jornada electoral, pero también reaccionar para atender cualquier contingencia que se presente; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EMITE EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”

ÚNICO. – Se emite **EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”** que tendrán por objeto coordinar las acciones de las autoridades que tienen competencia para resguardar y proteger el proceso electoral local ordinario 2017 – 2018 y garantizar el voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México y elección concurrente de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las autoridades locales mencionadas en este instrumento realizarán las gestiones jurídico-administrativas que sean necesarias, de acuerdo con la suficiencia presupuestal de que dispongan o la que les proporcione la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para la implementación, seguimiento y evaluación del presente Mecanismo.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**

MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 “ELECCIONES 2018”

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- IV. PROCESO ELECTORAL – CIUDAD DE MÉXICO
- V. MARCO NORMATIVO
- VI. AUTORIDADES RESPONSABLES
- VII. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TRABAJO
- VIII. INSTANCIAS DE DENUNCIA

I. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; mientras que el artículo 41 de la misma Carta Magna establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Siguiendo el mismo numeral 41 de nuestra Norma Fundamental, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sin olvidar las candidaturas independientes, que por primera vez saltan a la palestra política para convertirse en una opción nueva para los ciudadanos.

Que el 1 de julio de 2018, en la Ciudad de México, las ciudadanas y ciudadanos votarán para renovar la Jefatura de Gobierno y los 66 escaños de las Diputaciones Locales; y por primera vez se elegirán las 16 Alcaldías con sus Concejos integrados por 10 personas Concejales cada uno. También concurrirá en el ámbito federal, la elección de la persona titular de la Presidencia de la República y 128 cargos para los escaños del Senado y 500 personas como Diputados Federales para lo que se conoce como la Cámara Baja.

El proceso electoral Local Ordinario 2017 – 2018 se divide en cuatro etapas:

1. **Preparación de la elección.** Esta comenzó el 6 de octubre, con la sesión que tuvo el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para hacer la declaratoria formal del inicio del Proceso Ordinario 2017-2018.
2. **Jornada electoral.** Arrancará a las 8:00 de la mañana del 1° de julio de 2018 y terminará con la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales del IECM, después de las 18:00 horas, cuando cierran las casillas.
3. **Cómputo y resultados de las elecciones.** Esta iniciará con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluirá con los cómputos de los votos emitidos por la ciudadanía.
4. **Declaratorias de validez.** Esta empezará cuando terminen los cómputos de cada elección y concluirá con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones y Alcaldías emitidas por el IECM, o en su caso, con las resoluciones que emitan los tribunales electorales.

Para el caso específico de la elección de Jefatura de Gobierno, la etapa cuatro terminará cuando el Congreso de la Ciudad nos dé a conocer la declaración que emita el Tribunal Electoral capitalino sobre la o el titular de la Jefatura de Gobierno electa (o) (Artículo 359 del COIPECDMX).

De acuerdo con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la normativa electoral, ya se desarrollaron en esta Ciudad las precampañas y el periodo de intercampaña, las primeras consistieron en los procesos de selección internos de los partidos políticos para definir las candidaturas a los cargos que se disputarán en la contienda electoral; y el segundo es el periodo que se desarrolla entre las campañas el cual duró 46 días para el caso de la elección de la Jefatura de Gobierno que corrió del 12 de febrero al 29 de marzo de 2018; y durará 76 días para las diputaciones y alcaldías, transcurriendo del 12 de febrero al 28 de abril de 2018.

Por lo que hace a la campaña electoral, conceptuada como el conjunto de actividades llevadas a cabo por partidos, coaliciones, candidaturas partidistas y sin partido, para la obtención del voto, iniciará el 30 de marzo para la contienda para la Jefatura de Gobierno, con una duración de 90 días; y con una duración de 60 días las campañas para diputaciones o alcaldías iniciará el 29 de abril.

Al final del proceso, aparece la Veda Electoral que inicia 3 días antes de celebrarse la jornada electoral, en la que no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Toda vez que el proceso electoral 2017 – 2018 (federal y local) será la contienda electoral más grande de la historia; el Gobierno de la Ciudad de México debe estar a la altura para cumplir su obligación constitucional de garantizar que las y los ciudadanos desarrollen sus actividades de manera libre y segura.

Para tal objetivo, es posible afirmar que no se parte de cero, toda vez que se cuenta con la normativa que regula la actuación de las personas servidoras públicas, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, y la existente en materia electoral y penal; destacando el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban medidas de neutralidad que deberán de observar las y los servidores públicos, y medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; aunado a la regulación existente para la operación de los programas sociales del gobierno central y de las jefaturas delegacionales contenida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la actuación del COPLADE que establece la prohibición para generar actos de publicidad o propaganda, salvo en el caso de educación, salud, protección civil o en caso de desastres naturales.

Es por eso que se requiere proteger y cuidar el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 que está en curso, a través de la coordinación interinstitucional que existe entre las distintas dependencias que conforman la Administración Pública local con las del orden federal, mediante acciones preventivas de atención y análisis constante, para identificar las condiciones que pueden generar algún riesgo, con el fin de mitigar y evitar su materialización dentro del territorio de esta Ciudad durante el transcurso del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018, así como atender de forma inmediata cualquier contingencia que se presente, incluso relacionada con el Proceso Electoral Federal, en el ámbito territorial de la Ciudad de México.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente instrumento tiene por objeto coordinar las acciones de las autoridades que tienen competencia para resguardar y proteger el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 y garantizar elecciones libres y auténticas mediante el voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Generar la difusión de la información veraz y oportuna para que las personas de la Ciudad de México cuenten con la certeza que el desarrollo del proceso electoral se realiza dentro de los cauces legales.
- b) Realizar vigilancia constante en campo y con apoyo de las cámaras de video – vigilancia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), para atender de forma inmediata cualquier contingencia que se presente desde la publicación de este instrumento hasta el término de la jornada electoral;
- c) Realizar análisis a fin de identificar condiciones de riesgo en materia de delitos electorales y del fuero común, locales y federales, locales de alto impacto, infracciones a la normativa de cultura cívica u otras condiciones que pudieran presentarse; y

- d) Vigilar que se atiendan las obligaciones en materia de colocación y retiro de propaganda electoral, por parte de las personas y entes obligados por la normativa electoral.

IV. PROCESO ELECTORAL – CIUDAD DE MÉXICO

Los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad de México celebrarán la jornada electoral para elegir el 1 de julio de 2018 a las personas que ocuparán los siguientes cargos:

Locales

- 1 Jefatura de Gobierno
- 33 Diputaciones locales de mayoría relativa
- 33 Diputaciones locales de representación proporcional
- 16 Alcaldías (anteriormente denominadas Delegaciones)
- 160 Concejales

Federales

- 1 Presidente de la República
- 3 Senadurías
- 24 Diputaciones Federales

V. MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política de la Ciudad de México
- III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
- V. Ley General de Partidos Políticos.
- VI. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- VII. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- VIII. Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- IX. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- X. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XI. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- XII. Código Penal Federal.
- XIII. Código Penal para el Distrito Federal.
- XIV. Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo INE/CG191/2014.
- XV. Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Acuerdo CG267/2014.
- XVI. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban medidas de neutralidad que deberán de observar las y los servidores públicos, y medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 “IECM/ACU-CG-031/2018”
- XVII. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

VI. AUTORIDADES RESPONSABLES

Las autoridades que se coordinarán para el cumplimiento del presente instrumento, como Grupo de Coordinación “ELECCIONES 2018”, serán las siguientes:

I. De la Ciudad de México, las personas titulares de:

- a. Jefatura de Gobierno;
- b. Secretaría de Gobierno;

- c. Secretaría Seguridad Pública;
- d. Secretaría de la Contraloría General;
- e. Secretaría de Protección Civil;
- f. Procuraduría General de Justicia;
- g. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- h. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en adelante C5;
- i. Las demás que se considere necesario, por instrucción o invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Se invitará al Tribunal Electoral, al Instituto Electoral y a la Comisión de Derechos Humanos, todos de la Ciudad de México.

II. Del orden Federal, se invitará a las personas titulares de:

- a) Secretaría de Gobernación;
- b) Secretaría de la Defensa Nacional;
- c) Secretaría de Marina;
- d) Procuraduría General de la República;
- e) Instituto Nacional de Migración;
- f) Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en adelante CISEN;
- g) Instituto Nacional Electoral, en adelante INE;
- h) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en adelante TEPJF; y
- i) Las demás que se considere necesario, por invitación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Se invitará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VII. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TRABAJO

1. A partir de la publicación del presente Mecanismo se generarán las convocatorias e invitaciones a las autoridades mencionadas en el punto anterior, por parte de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para que se inicien de forma permanente los trabajos para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
2. El día de la jornada electoral, y seis días con anterioridad, el lugar donde se desarrollarán las acciones del Grupo de Coordinación “ELECCIONES 2018”, será las instalaciones del C5, ubicadas en la calle Cecilio Robelo 3, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México.

Salvo que el Jefe de Gobierno considere, de acuerdo con las circunstancias que se presenten, que sea necesario adelantar el inicio de los trabajos en dicho Centro y para ese efecto, el Secretario de Gobierno, con la instrucción recibida, elaborará los oficios de convocatoria e invitación.

3. Las autoridades de la Ciudad de México desarrollarán, para efectos de este instrumento, las acciones materia de su competencia para disuadir la comisión de conductas ilícitas que pretendan inhibir o impedir el ejercicio del voto universal, libre, secreto y directo para seleccionar los cargos de elección popular para la Ciudad de México.
4. Las autoridades de la Ciudad de México convocadas por este instrumento deberán nombrar un representante y enlace permanente con nivel mínimo de Director General u homólogo, con capacidad de decisión y respuesta inmediata al escenario o contingencia a resolver.
5. También atenderán, en el ámbito de su competencia, las contingencias humanas o naturales que puedan presentarse durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para permitir el desarrollo adecuado de la jornada electoral y los actos de campaña que realicen los partidos, coaliciones, candidatas, candidatos o cualquier otro actor político, en el marco de la ley.
6. Se deberá establecer la coordinación necesaria para vigilar que las personas y partidos que contiendan en la elección cumplan con la normativa aplicable para la colocación y retiro de propaganda electoral.

7. Se celebrarán actividades de capacitación e intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas, entre las autoridades de las Procuradurías General de Justicia de la Ciudad de México y General de la República, con las policías de esta Capital y otras autoridades mencionadas en este instrumento, para atender los delitos electorales locales y federales.
8. Se tendrán reuniones entre los grupos técnicos de las autoridades mencionadas para homologar o establecer las formas de comunicación, si fuera necesario por las tecnologías que utilizan para tal efecto.
9. Se establecerán los espacios en la Ciudad de México donde se requiera atención prioritaria para generar vigilancia permanente y evaluación de riesgos.
10. Se elaborarán manuales, trípticos y cualquier información necesaria para generar acciones de difusión y certeza en la población.
11. A través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México los Notarios públicos intervendrán en los asuntos que se requiera de su función de fe pública.
12. Los juzgados cívicos, de la Consejería Jurídica y de Servicios legales, atenderán las faltas cívicas que se presenten, y harán del conocimiento a su titular la atención que brinden, para conocimiento de este grupo de coordinación.
13. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

VIII. INSTANCIAS DE DENUNCIA

El Grupo de Coordinación “ELECCIONES 2018” dará seguimiento desde el ámbito de competencia de cada autoridad integrante, a las quejas, denuncias y avisos que los ciudadanos presenten ante las siguientes instancias:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Avenida Tlaxcoaque, edificio Juana de Arco, número 8, colonia Centro, código postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 5627.9700.

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Calle General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (Búnker), código postal 06600, Ciudad de México, teléfonos 5200.9000, dirección electrónica www.pgj.cdmx.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Boulevard Adolfo López Mateos, número 2836, colonia Progreso Tizapán, delegación Álvaro Obregón, código postal 01080, Ciudad de México, teléfonos 5346.0000 y 01800.833.7233, en la dirección electrónica www.fepadenet.gob.mx

CONSEJO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Ubicado en calle Amberes número 54, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5533.5533, dirección electrónica <http://consejociudadanodf.org.mx>

LOCATEL. Ubicado en calle Cecilio Robelo 3, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México. Teléfonos: 5658.1111

911 Emergencias. Servicio atendido por la Secretaría de Gobernación.

089 Denuncia anónima. Este servicio está disponible a los habitantes de la Ciudad de México para denunciar de manera confidencial la comisión de un delito como narcomenudeo, secuestro, violencia intrafamiliar, entre otros. Los reportes de las y los ciudadanos serán canalizados inmediatamente a las autoridades correspondientes para iniciar la investigación y en su caso la persecución del delito.

En caso que alguna de las autoridades reciba una noticia o denuncia diversa de su competencia, ésta será canalizada para su seguimiento a la instancia pertinente.